

4. Régimen jurídico: en lo no previsto expresamente en el decreto se estará a lo dispuesto en los artículos 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5. Efectividad y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. De la presente resolución se dará traslado a los interesados y al Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Guadarrama, a 11 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado (decreto de 11 de agosto de 2008), Ricardo Lozano Carmona.

(03/42.630/09)

HORCAJO DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2009 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, el expediente se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Horcajo de la Sierra, a 15 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Raúl Andrés Martín.

(03/42.319/09)

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo provisional.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:
 - Ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Los acuerdos se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a través del Registro Municipal de Entrada, sito en la avenida de Gibraltar, número 2, 28912 Leganés.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en: Ayuntamiento de Leganés, Delegación de Hacienda, Servicio de Atención al Ciudadano (avenida de Gibraltar, número 2, 28912 Leganés), en el siguiente horario: de lunes a viernes, mañanas: de ocho y treinta a catorce y treinta, y sábados: de nueve a trece.

El anuncio de exposición se publicará, asimismo, en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo definitivo.—Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva, derogación o modificación de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Contra el acuerdo definitivo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Leganés, a 22 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(03/43.461/09)

LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de 2 de diciembre de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Lozoya, a 7 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Manuel Jiménez Serna.

(03/42.133/09)

LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancía de cualquier clase, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

«Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lozoya, de 2 de octubre de 2009, en sesión ordinaria, se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros el acuerdo del tenor literal siguiente:

En virtud de la providencia de Alcaldía, de 1 de octubre de 2009, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancía de cualquier clase, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según el Pleno del Ayuntamiento de Lozoya, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.—Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancía de cualquier clase “Se suprime el punto b) del artículo 2 del apartado de fundamento legal y objeto”.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Considerar, en el puesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.—Facultar al alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo